



Resolución Ministerial

N° 411-2019-PCM

Lima, 14 NOV. 2019

VISTA:

La Carta N° 906-2019/PRE-INDECOPI del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N del 08 de octubre de 2019, el Comité de Gestión de la Red Consumo Seguro y Salud (RCSS) y el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor), cursan invitación al Presidente del Consejo Directivo del Indecopi para participar en la Sexta Reunión Ordinaria Anual de la Red de Consumo Seguro y Salud (RCSS) y en el Taller Internacional "La Seguridad de los Productos en los Mercados de las Américas y la Protección de los Consumidores", eventos a celebrarse del 20 al 22 de noviembre de 2019, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, la RCSS es una herramienta al servicio de los consumidores y autoridades de la región, para el intercambio de información y experiencias, difusión de la temática y educación sobre seguridad de los productos de consumo y su impacto en la salud; brinda fácil acceso a información relevante sobre productos considerados inseguros por mercados del mundo con avanzados sistemas de alerta y constituye un ámbito de capacitación de funcionarios sobre seguridad de los productos de consumo;

Que, como parte de las actividades de la RCSS, cada año se realiza una reunión plenaria con los países miembros, que busca fortalecer la estructura y gestión de la Red, para ello se establece una agenda y se discuten los temas de coyuntura y de relevancia respecto a la vigilancia de la seguridad de productos en la región; además, se establecen las directrices de trabajo para el siguiente año y los temas a priorizar;

Que, durante la Quinta Reunión Ordinaria Anual de la RCSS, el Perú representado por el Indecopi, asumió la Presidencia del Comité de Gestión de la Red para el periodo 2018-2019, presentando un plan de trabajo el mismo que fue aprobado por los países miembros que asistieron a la reunión, asumiendo la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección al Consumidor, la tarea y el compromiso de realizar las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del referido plan;

Que, el Taller Internacional "La Seguridad de los Productos en los Mercados de las Américas y la Protección de los Consumidores", tiene como objetivo debatir temas de interés común en materia de seguridad de productos, tales como: seguridad de vehículos de motor, seguridad de juguetes para infantes, seguridad de los servicios turísticos, seguridad de los cosméticos, consumidores en situación de vulnerabilidad, entre otros, a fin de intercambiar experiencias y lecciones aprendidas en la formulación y aplicación de políticas de seguridad de los productos, promoviendo a la vez un diálogo para el fortalecimiento del régimen de consumidor de los países miembros de la RCSS;

Que, la participación del Indecopi en los referidos eventos permitirá informar sobre la ejecución de los compromisos del plan de trabajo respectivo y tomar parte en las discusiones y acuerdos sobre seguridad de productos a nivel regional; asimismo, contribuirá en el intercambio de



información y experiencias con otras agencias de consumidor de la región para el diseño y aplicación de normas y políticas que contribuyan al fortalecimiento del marco nacional de defensa del consumidor e integración al sistema de consumidor internacional, constituyendo ambos espacios una excelente oportunidad para seguir fortaleciendo lazos de cooperación y posicionando al Perú a través de Indecopi a la vanguardia en materia de defensa del consumidor en la región;

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Wendy Rocío Ledesma Orbezo, Directora de la Autoridad Nacional de Protección al Consumidor del Indecopi, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a fin que participe en los eventos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), mientras que los costos por concepto de viáticos serán asumidos por Pro Consumidor;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Wendy Rocío Ledesma Orbezo, Directora de la Autoridad Nacional de Protección al Consumidor, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 19 al 23 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial será cubierto con cargo al Presupuesto Institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1343.7

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese



11/2019

VICENTE ANTONIO ZBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

